DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.S. Institucional N° 153/23

Nivel de Entidad:	23-25 DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	**Fecha de Emisión:**	**19/10/2023**
Unidad Compradora (Código SICP)	**1863**		
ID del Llamado:	**426.970**	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	Servicio de Recarga de Extintores		
Proveedor:	**MARE GROUP S.A.**	**RUC:**	80102140-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 4 Kg.	Unidad	PREFIRE	1	26.000	26.000
2	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 6 Kg.	Unidad	PREFIRE	8	39.000	312.000
3	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 8 Kg.	Unidad	PREFIRE	6	52.000	312.000
4	Recarga de Extintor con Polvo Químico Seco (PQS) de 10 Kg.	Unidad	PREFIRE	27	65.000	1.755.000
5	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico (CO2) de 4 Kg.	Unidad	PREFIRE	2	52.000	104.000
				TOTAL		**2.509.000**

SON GUARANÍES: Dos millones quinientos nueve mil.-

OBSERVACION:

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS	**Desde:** 19/10/2023	**Hasta:** 26/10/2023	**Contrato N°:** 12/2023

Plazo de entrega: 7 días desde la recepción de la Orden de Servicio

LUGAR DE ENTREGA: Sede de la Dinapi - Estados Unidos N°354 c/España

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	N/A	Porcentaje:	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: **CC N°:** CD-23025-23-232489

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	351	30	1	99	2.509.000
						Total:			**2.509.000**

C.P. Aurelio Chaparro
Coordinador Financiero
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

C.P. LUIS M. DINATALE R.
Director Administrativo Financiero

COORDINADOR FINANCIERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
	19/10/23	MARE GROUP SOCIEDAD ANONIMA
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**ACLARACIÓN DE FIRMA**

Ejemplar 1 : Proveedor
Ejemplar 2 : P/Legajo